



Plan Integral de Intervención Urbana y Rescate Ambiental,
como modelo de actuación sobre la vulnerabilidad humana.

“Año d
la
Consolid:

ión de la Seguridad Alimentaria”

07 de Julio de 2020
Santo Domingo, Rep. Dom.

LIC. LIONEL SENIOR HOPELMAMN,
Vice-Ministro Administrativo del
Ministerio Administrativo de la
Presidencia, Av. Méjico esq. Dr.
Delgado, Ciudad.-

Ref. INMOBILIARIA JOSE G PIMENTEL

Luego de saludarle, a continuación le remito un breve resumen del estatus de los terrenos del proyecto La Nueva Barquita.

Mediante Contrato de Compraventa de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil trece (2013), suscrito entre INMOBILIARIA JOSE G PIMENTEL, S.R.L. y EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Dr. Emerson Soriano, fueron adquiridas Las parcelas 21-prov y 28, del Distrito Catastral No. 17 del Distrito Nacional, a un costo ascendente a ciento veintinueve millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos diez pesos dominicanos con 00/100 (RD\$121,894,710.00), de los cuales se ha realizado el pago del avance por el monto de seis millones noventa y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,094,735.00).

Sobre la parcela 21-prov del Distrito Catastral No. 17 del Distrito Nacional, con extensión superficial de cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos dieciocho metros cuadrados (473,818mts²), se encuentra inscrita un Litis sobre Terrenos Registrados a favor de los señores RAMONA ROJAS GUZMAN y VICTOR ROJAS GUZMAN.

INMOBILIARIA JOSÉ G PIMENTEL ha tenido causa a favor en todas las instancias, en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), el Tribunal Superior de Tierras Departamento Este, rechaza el Recurso de Apelación interpuesto por los señores RAMONA ROJAS GUZMAN y VICTOR ROJAS GUZMAN.

En fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), le fue notificado a los señores RAMONA ROJAS GUZMAN y VICTOR ROJAS GUZMAN, la referida sentencia No. 00398.

En fecha diez (10) de enero del año dos mil diecinueve (2019), los abogados de RAMONA ROJAS GUZMAN y VICTOR ROJAS GUZMAN, depositan en la Secretaria de la Suprema Corte de Justicia memorial de Casación.

En fecha 12 de febrero del año dos mil diecinueve (2019) INMOBILIARIA JOSE G. PIMENTEL, S.R.L., solicita una certificación del auto autorizando a la parte recurrente RAMONA ROJAS GUZMAN y VICTOR ROJAS GUZMAN, otorgándoles treinta (30) días para que emplazaran a INMOBILIARIA JOSE G. PIMENTEL, S.R.L.

En fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), INMOBILIARIA JOSE G. PIMENTEL, S.R.L., a través de su abogado apoderado el Dr. Julián Alvarado, solicitan a la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, pronunciar la Caducidad del Recurso de Casación interpuesto por RAMONA ROJAS GUZMAN y VICTOR ROJAS GUZMAN.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente misiva. Se despide

Atentamente

Lic. Carlos R. Hurtado
Asesor Legal Urbe